



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
Medellín, veintinueve (29) de enero del dos mil veintiuno (2021)

Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho/laboral
Radicado: 050013333002-2019-00534 00
Demandante: HUMBERTO JAIME POSADA FLOREZ
Demandado: NACION - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONPREMAG
Asunto: Corre traslado para alegar.

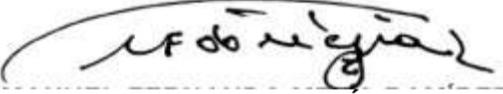
En aplicación del artículo 182 A de la Ley 1437 de 2011 adicionado por el artículo 42 de la Ley 2080 de 2021, teniendo en cuenta que este asunto se trata de un punto de derecho, que obran en el expediente las pruebas necesarias para fallar, sin que el despacho considere necesario decretar pruebas adicionales de oficio, **se procede a correr traslado a las partes por el término de diez (10) días para que presenten sus alegatos de conclusión por escrito.** El mismo término se le otorga al señor agente del Ministerio Público para que aporte su concepto, si a bien lo tiene.

Vencido el traslado para alegar, dentro de los veinte (20) días siguientes, se dictará sentencia anticipada.

Se informa a los sujetos procesales que este expediente no se encuentra digitalizado, no obstante, el acceso al expediente físico está garantizado en la sede del juzgado, previa autorización del titular del despacho para su ingreso, y en el horario de atención fijado a través del Acuerdo CSJANTA20-56 del 16 de junio de 2020 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura – Antioquia; lo anterior, mientras se implementa un plan de digitalización para el manejo de los documentos por parte del Consejo Superior de la Judicatura.

Para finalizar, es preciso señalar que los escritos de alegatos de conclusión se deberán presentar preferiblemente por los canales virtuales, para lo cual está habilitado el correo electrónico institucional memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se solicita a los usuarios que los documentos que se vayan a enviar por este medio, estén en formato PDF, por seguridad en el contenido.

NOTIFÍQUESE



MANUEL FERNANDO MEJÍA RAMÍREZ
JUEZ

JTR

En la fecha 1° de febrero de 2021 a las 8:00 a.m., se notifica por **ESTADOS** este auto.

Firmado Por:

MANUEL FERNANDO MEJIA RAMIREZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f1c2f86a2f94efbc2b909cdc5fbc9ca1277f5674f242aa03353a8a09639adfc**

Documento generado en 29/01/2021 11:47:55 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>